



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza

N° 45 - 00 - CMPP

San Miguel de Piura, 26 de noviembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autorizada del original que se tiene
a la vista y con el cual ha conformado.

01 DIC 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, en Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2010, la evaluación efectuada por la Municipalidad de Piura, en atención al expediente Técnico presentado por la SRA INES DEL SOCORRO ZAPATA CHAPARRO en el que fundamenta su solicitud con la propuesta de ZONA DE OTROS USOS a ZONA COMERCIO INDUSTRIAL para el desarrollo del Proyecto "Construcción del Local para ventas de Vehículos Automotores Repuestos y Mantenimiento en la ciudad de Piura ubicada en la Panamericana a Sullana Sector Noroeste Provincia, Distrito y Departamento de Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 1.1) y 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 37° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, el Artículo 38° y 35° de su modificatoria aprobado según D.S. N° 012-2004-VIVIENDA, así como el TUPA Municipal vigente, la Municipalidad Provincial de Piura tiene facultad para regular, evaluar y pronunciarse sobre las solicitudes de "Cambio de Zonificación";

Que, habiéndose evaluado los requerimientos establecidos técnica y administrativamente presentados por los propietarios, con lo cual se realizaron las acciones correspondientes al análisis urbano y habiéndose concluido, con lo cual se elaboró el Informe Técnico Fundamentado N° 007 - 09 - 2010-OPT/MP, presentado por la Oficina de Planificación Territorial, el cual recomienda la aprobación del Cambio de Zonificación de conformidad a la legislación vigente y al urbanismo que se desarrollara en la zona, teniendo en cuenta que en el presente se ejecutará un proyecto Comercial Industrial y Especializado de conformidad a la legislación vigente;

Que, con Ordenanza Municipal N° 031-2008-C/PPP se aprueba modificar parcialmente el "Plan Director de Piura y Castilla al 2010" aprobado con Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP, por lo que en función de la actividad a desarrollar ha convenido destinar a uso Comercio Industrial, constituyendo así un antecedente de cambio de Zona de Otros Usos a Zona Comercio Industrial;

Que, el Informe Técnico Fundamentado, precisa que en el análisis efectuado a la zona involucrada técnicamente, no se registra desarrollo de actividades específicas, en consecuencia son áreas que sí permitirían el adecuado funcionamiento con la propuesta de la "Construcción de proyecto de Construcción del Local para Venta de Vehículos Automotores Repuestos y Mantenimiento en la Ciudad de Piura", y más aun considerando que el terreno se encuentra sin actividad productiva y, en consecuencia con alta disposición para ser receptora de actividad Comercial, este proyecto deberá sujetarse a las Normas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normas complementarias vigentes;

Que, de conformidad con el Artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende: La promoción y apoyo a los Proyectos de Inversión. Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo. Fomento de las Inversiones Privadas en Proyectos de Interés Local, como es el presente caso que generara una inversión aproximada de dos millones quinientos mil dólares americanos que comprende la Oferta Laboral y la Adquisición de Materiales de Construcción en Nuestro Sector, y que permitirá mejorar y asegurar a futuro niveles de recaudación municipal, beneficiando integralmente a la economía local y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las familias de Piura;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° del D.S. N° 012-20004-VIVIENDA, que modifica el Artículo 31° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, respecto a las denominaciones y características, para la propuesta "Zona Comercio Industrial y, estando conforme, teniendo en cuenta que el presente es un proceso de adecuación de la zonificación;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-20004-VIVIENDA, establece que para efectos del cambio de zonificación, "se considerarán como inmuebles vecinos a aquellos que comparten el frente de la manzana del inmueble materia de solicitud. Tratándose de inmuebles que comparten la misma vía local se consideran como inmuebles vecinos a aquellos que estén ubicados a ambos frentes de la manzana"

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA y la Ordenanza Municipal N° 10-2006-C/PPP;

Que, de conformidad con el Dictamen N° 036-2010-CDU/MPP, de fecha 25 de octubre de 2010, al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de noviembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;y,

SE ORDENA:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Zonificación de: "Zona de Otros Usos a zona Comercial Industrial" en el área de planeamiento ubicada en la zona noroeste de Piura, debiendo comprender como mínimo a todos los predios correspondientes al frente de la manzana donde se encuentra ubicado el predio materia de la solicitud.

Artículo 2°.- Modificar la Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP del Plan Director de Piura y Castilla y Ordenanza Municipal N° 031-2008-C/PPP como norma complementaria, respecto del Plano de Zonificación conforme y únicamente como se detalla en el plano P-14-09B.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transporte y a la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano
Calle 14 de Agosto N° 1000
Piura - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Urbano
Calle 14 de Agosto N° 1000
Piura - Perú
010102010 2
Yana Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/SIMP
FEDATARIO INTERNO